



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

"SERVICIO, DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"

RESOLUCIÓN N° 06/2025

El Consejo de Vocales de la Junta Municipal de Villa Sonador en sesión extraordinaria y en presencia de los señores SATURNINO SANCHEZ Presidente del consejo de vocales, NESTOR DE LOS SANTOS REYES Y PEDRO DIVANDI ADAMES, vocales, JUAN CARLOS TAVERAS NÚÑEZ, Director Municipal, y la secretaria del consejo de vocales LIC. JUDITH CASTILLO, según consta en el Acta número 02//2025 de fecha veinticuatro (30 de mayo del año 2025), en pleno uso de sus facultades legales, se dicta la siguiente **Resolución N°. 06/2025**, conforme a lo que establecen las Leyes que rigen la Municipalidad en la República Dominicana y la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio N° PR-IN-2025-8211, el excelentísimo señor presidente de la Republica, a solicitud del Honorable Director Municipal, nos aprobó un aporte por valor de RD\$: 13,926,455.25 (trece millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 25/100), para la Construcción de una Funeraria.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los artículos 339, 340, 341 y 343 legislación 176-07, los Presupuestos Municipales se pueden modificar, previa propuesta del Alcalde Municipal / Directores Municipales y aprobación de los concejos de Regidores/Vocales.

Vista la ley 176-06, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, artículos (339, 340,341, 342, 350 y 351). Ley 423-06 de Presupuesto Público.

El honorable Concejo de Vocales, de la Junta de Distrito Municipal de Villa Sonador, en pleno uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos incorporar al presupuesto del presente año dos mil veinticinco (2025), la suma de RD\$: 13,926,455.25 (trece millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 25/100), otorgado por el Gobierno Central, para la Construcción de una Funeraria.

Artículo II: Autorizar como al efecto autorizamos al señor Director Municipal, a iniciar el proceso de adjudicación para la Construcción de una Funeraria en el Distrito, apegado a la ley 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

"SERVICIO, DESARROLLO Y COMPROMISO SOCIAL"

-Viene del Adverso-

DADA Y FIRMADA en la sala de sesiones de la junta municipal de villa sonador, monseñor nouel, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO:

Saturnino Sánchez

Saturnino Sánchez

Pte. Del Consejo De Vocales

Néstor De los Santos Reyes

Néstor De los Santos Reyes

Vice-Pte. Del Consejo De Vocales

Pedro Divandy

Pedro Divandy Adames

Vocal

Judith Castillo

Judith Castillo

